

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 079
AGOSTO 16 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTARÁN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2020”

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Artículos 10 y 12 de la Ley 819 de 2003, los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 001 del 24 de febrero de 2014 y 005 de febrero 28 de 2005 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

- A. Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 desarrolló el concepto de autonomía universitaria que deviene de la Constitución Política.
- B. Que por aplicación analógica de la Ley 819 de 2003 se aplican las normas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal, permite la asunción del mecanismo de vigencias futuras.
- C. Que se requiere autorización previa del Consejo Superior para adelantar procesos contractuales que involucren vigencias fiscales futuras como máximo órgano de gobierno.
- D. Que el artículo 26 del Acuerdo del Consejo Superior No.71 del 17 de diciembre de 2018, por medio del cual se expidió el presupuesto de rentas y recursos de capital y el acuerdo de apropiaciones de la Universidad del Quindío, para la vigencia fiscal del año 2016, estipula que el Consejo Superior podrá autorizar la asunción de obligación que afecte presupuesto de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.
- E. Que el señor Rector de la Universidad del Quindío mediante documento escrito, presentó al Consejo Superior solicitud de autorización para la constitución de Vigencias Futuras Ordinarias.
- F. Que en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el fallo de la Acción de Cumplimiento dentro del proceso identificado con el radicado 411 de 2005 que se adelanta en el Juzgado Segundo Oral del Circuito; y atendiendo el sentido del proyecto elaborado que justifica la presente solicitud, así como los estudios previos diseñados por la Universidad para adelantar el proceso selectivo, es necesario considerar la autorización para comprometer vigencias futuras por un monto hasta por **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CTE** (\$500.000.000), ya que los compromisos asumidos para honrar las disposiciones del fallo judicial, así lo exigen. Es de destacar que el proceso selectivo no solo del operador sino el de los participantes a ocupar los cargos de carrera en nuestra alma mater, es complejo.
- G. Que por lo anteriormente expuesto

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Rector para la asunción de la obligación que afectará el presupuesto de la vigencia fiscal 2020, en un monto hasta por

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 079
AGOSTO 16 DE 2019

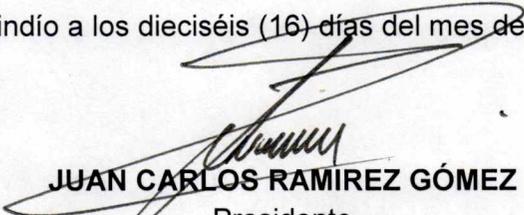
“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTARÁN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIAS FISCAL 2020”

QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CTE (\$500.000.000) para “Desarrollar el proceso de selección encaminado a proveer 14 plazas de empleos vacantes pertenecientes a la planta global administrativa de la Universidad del Quindío desde el diseño de convocatoria, inscripción y recepción virtual de documentos, verificación de requisitos mínimos; diseño, construcción, validación, diagramación, impresión, citación a pruebas, aplicación (distribución y recolección) del material de las pruebas escritas de: competencias generales – funcionales - comportamentales, calificación, análisis de antecedentes, exhibición de las pruebas escritas, reclamaciones de todas las fases del concurso y la conformación de la lista de elegibles”.

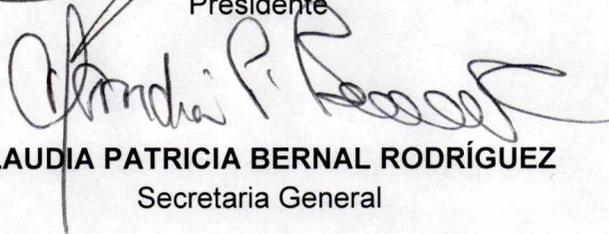
ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

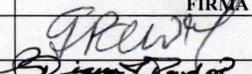
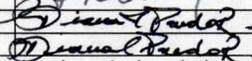
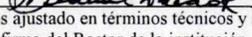
Dado en Armenia, Quindío a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2019.


JUAN CARLOS RAMÍREZ GÓMEZ

Presidente


CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ

Secretaria General

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Juan Ricardo Bedoya Colorado – Abogado área de Compras y Suministros Gloria Patricia Villa Montoya – Jefe del Área Financiera	
REVISÓ	Diana Lorena Pardo Ruiz – Jefe Oficina asesora Jurídica (e)	
APROBÓ	Diana Lorena Pardo Ruiz - Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Rector de la institución.		